



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 99 2008-ACSS
Santiago de Surco, 10 SET. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 032-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1313-2008-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 1127-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Documentos Nros. 2152622008, 2153882008, 2158222008, 2165842008 y 2153882008-1, el Informe N° 173-2008-SGPSG-GA-MSS de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, el Memorando N° 466-2008-GA-MSS de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 438-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 477-2008-GOP/MSS y el Informe N° 016-2008-ACRV-GOP-MSS, de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 749-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre la propuesta de suscripción de un Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) con el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es "Atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante los Documentos N° 2152622008 y N° 2153882008 de fechas 13.06.2008 y 16.06.2008 respectivamente, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, da a conocer la realización del IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) en el año 2008, teniendo en cuenta que mediante Decreto Supremo N° 006-2008-PCM de fecha 03.02.2008 se declara de interés nacional la ejecución del IV Censo Nacional Económico (IV CENEC), encargándosele al INEI su ejecución, para cuyo efecto aprobará las normas técnicas correspondientes y realizará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas. Asimismo, mediante Documento N° 2165842008 de fecha 26.06.2008, el INEI presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Económico 2008, señalando que el referido Censo se realizará el segundo semestre del presente año;

Que, con Informe N° 173-2008-SGPSG-MSS de fecha 01.07.2008, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, señala que se cuenta con un ambiente para el funcionamiento de la Oficina Censal de Surco (Local Multiusos ubicado en el Jr. Arica N° 573), el mismo que fue utilizado para el Censo Nacional 2007;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 99 - 2008-ACSS

Que, con Memorando N° 438-2008-OPP-MSS de fecha 21.07.2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que revisado el proyecto de Convenio con el INEI, encuentra que la demanda de gasto que acarrea a esta Corporación Municipal es mínima y puede ser asumida por ésta, por lo que emite opinión favorable por la suscripción del Convenio propuesto, agregando que la información que se obtenga del Censo Económico, servirá de inicio para la obtención de nuevos indicadores de medición de gestión del presupuesto por resultados;

Que, con Memorando N° 446-2008-GA-MSS de fecha 11.07.2008 la Gerencia de Administración en concordancia con los objetivos establecidos en la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el INEI, opina por la conveniencia de la suscripción del referido Convenio de Cooperación, dado que a fin de optimizar la Gestión Municipal, resulta necesario contar con la información estadística económica del Distrito de Santiago de Surco actualizada, para la formulación y evaluación de proyectos y planes de desarrollo sectorial a nivel local. Sin embargo, precisa se aclare la cantidad y características de los ambientes u oficinas, mobiliario y equipo, así como el tiempo de dicha cesión;

Que, mediante los Documentos Nros. 2158222008 y 2153882008-1 el INEI señala que el espacio requerido está referido a una Oficina con dimensiones de 8 x 5 m. aprox., con capacidad para 50 personas, equipo y mobiliario de acuerdo a disponibilidad y un equipo de cómputo con Internet, siendo que dicha Oficina será por un periodo de permanencia de (04) meses;

Que, mediante Memorándum N° 477-2008-GOP/MSS de fecha 22.07.2008, la Gerencia de Obras Públicas remite el Informe N° 016-2008-ACRV-GOP/MSS de fecha 22.07.2008, en el cual se señala que en virtud de lo precisado por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en cuanto a que la Corporación cuenta con un Local Multiusos ubicado en Jr. Arica N° 573 que sirvió el año 2007 como sede del Censo Nacional, se realizó la inspección ocular verificándose que dicho espacio cuenta ya con escritorios, mesas de trabajo y sillas, además de dos equipos de cómputo que fueron asignados a la firma auditora durante su trabajo en nuestra entidad, encontrándose en óptimas condiciones para ser utilizado, siendo que la labor de promoción del Censo se sujeta también a la disponibilidad de la Institución y al uso de los medios con los que cuenta como páginas web, revista, paneles u otros de fácil acceso. Luego opina que la suscripción del Convenio que se propone, resulta beneficiosa para los fines de la Municipalidad, acarreado un mínimo costo que puede ser asumido por la Corporación;

Que, el proyecto de Convenio presentado, tiene como objetivos establecer una amplia cooperación para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Económico, así como apoyar la gestión de la Municipalidad distrital con información estadística básica proveniente del Censo, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientadas a lograr mejores condiciones de vida de la población. (Cláusula Tercera). Del mismo modo, respecto a las Obligaciones, la Municipalidad se obliga: a) Designar un servidor profesional a fin que participe en las actividades preparatorias y recopilación de la información durante el Censo, remunerado por la municipalidad; b) Proporcionar ambientes u oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Censal Distrital y Sectoriales, así como mobiliario, equipo informático, transporte y comunicaciones necesarios, para la ejecución de las actividades censales, y de acuerdo a la disponibilidad; c) Apoyar en las tareas de difusión sobre el IV Censo Nacional Económico 2008, de acuerdo a las posibilidades de la Institución y d) Apoyar la gestión del Jefe distrital del IV Censo Nacional Económico en las coordinaciones con las entidades correspondientes, para la consecución de aulas, ambientes o auditorios a utilizar en la capacitación de los funcionarios censales. (Cláusula Cuarta). Asimismo, sobre las Coordinaciones, se señala que para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del Convenio, las partes designan a sus coordinadores, siendo por parte de la Municipalidad, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Cláusula Quinta). Y respecto a la vigencia, la misma será entre la fecha de suscripción del convenio hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes. (Cláusula Séptima);





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 99 - 2008-ACSS

Que, con el Informe N° 749-2008-OAJ-MSS de fecha 25.07.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras públicas y Gerencia de Administración, concluye por considerar procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Económico 2008, por el plazo que se indica, poniendo el mismo a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorandum N° 1127-2008-GM-MSS de fecha 30.07.2008, la Gerencia Municipal haciendo suyo los Informes emitidos por las Gerencias y/o áreas comprometidas, solicita se eleve al Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad de Santiago de Surco:

Estando al Dictamen Conjunto N° 032-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, y el Informe N° 749-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el siguiente:


ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad de Santiago de Surco; Convenio que consta de diez (10) Cláusulas y Anexo 01, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Disponer que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, debidamente acreditados.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, conjuntamente con las Gerencias de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniquen y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO AL IV CENSO NACIONAL ECONÓMICO (IV CENEC), ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante "INEI", debidamente representado por su Jefe, **RENÁN JESÚS QUISPE LLANOS**, identificado con DNI N° 09157444, designado por Resolución Suprema N° 360-2006 PCM, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", debidamente representado por su Alcalde Distrital, Sr. **JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO**, identificado con DNI N° 08230850, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-PCM, de 3 de febrero del 2008, el Gobierno Nacional declaró de interés nacional la ejecución del IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) en el año 2008 y se le encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), además de la dirección, organización y ejecución del referido Censo, aprobar las normas técnicas correspondientes para cuyo efecto, efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas.

Las Municipalidades distritales en el marco de sus políticas de desarrollo integral requieren de información estadística económica actualizada, en consecuencia la ejecución del IV Censo Nacional Económico, se constituye en una actividad de mucho interés para el país, cuyos resultados son necesarios; entre otros, para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo sectorial a nivel local.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El "INEI", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país.

La "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las Municipalidades emanan de la voluntad popular y tienen por misión organizar y conducir la gestión municipal distrital de acuerdo a su competencia, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito. El Alcalde Distrital, planifica el desarrollo integral del Distrito y ejecuta los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivos:

- Establecer amplia cooperación entre el "INEI" y la "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Económico a realizarse en el presente año, a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito del Distrito.
- Apoyar la gestión de la Municipalidad distrital, con información estadística básica proveniente del IV Censo Nacional Económico, de modo que sus resultados sean de utilidad para el



planeamiento, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientadas a lograr mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

El "INEI" se obliga:

- a. Realizar el IV Censo Nacional Económico en el ámbito del distrito de Santiago de Surco, para lo cual dictará la normativa técnica, efectuará la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento; y en general supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- b. Proporcionar a la "Municipalidad Distrital" los resultados definitivos del IV Censo Nacional Económico, a nivel Distrital.
- c. Proporcionar a la "Municipalidad Distrital" el Directorio de Empresas y Establecimientos a nivel Distrital.
- d. Proporcionar a la "Municipalidad Distrital" la Base de Datos del IV Censo Nacional Económico, correspondiente al ámbito de su jurisdicción, cuyo contenido a nivel de variables se detalla en el Anexo N° 01.
- e. Proponer a la "Municipalidad Distrital", esquemas de investigación de carácter económico, a partir de los resultados censales y de las encuestas económicas que realiza el "INEI".

La "MUNICIPALIDAD DISTRITAL" se obliga:

- a. Designar un servidor profesional en representación de la Municipalidad Distrital, a fin que participe en las actividades preparatorias y la recopilación de la información durante el Censo, en el ámbito del Distrito, el mismo que será remunerado por la Municipalidad Distrital, por el periodo de tres meses, a partir de la suscripción del presente Convenio.
- b. Proporcionar ambientes u oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Censal Distrital y Sectoriales; así como: mobiliario, equipo informático, transporte y comunicaciones necesarios, para la ejecución de las actividades censales, y de acuerdo a la disponibilidad existente.
- c. Apoyar en las tareas de difusión, a fin de motivar a la población empresarial sobre la importancia, características principales y necesidad de contar con información de carácter económico. La difusión se efectuará en los medios de comunicación más importantes de la Región sobre los aspectos más relevantes del IV Censo Nacional Económico, de acuerdo a las posibilidades de la institución.
- d. Apoyar la gestión del Jefe Distrital del IV Censo Nacional Económico en las coordinaciones con las entidades correspondientes, para la consecución de aulas, ambientes o auditorios a utilizar en la capacitación de los funcionarios censales.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por el "INEI"; Sr. Juvenal Miranda Gonzales, Jefe Operativo Departamental de Lima Metropolitana del IV Censo Nacional Económico, con sede en Lima, teléfono 991686020

Por la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; Sra. Carmen Esther Mancilla Laguna, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, teléfono 477 72 72, Anexo 2313.

CLÁUSULA SEXTA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo de el "INEI" y la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL", y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, a fin de garantizar la confidencialidad de la información de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, en relación al Secreto Estadístico.



CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y, hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, por una de las partes sin autorización de la otra, así como la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.

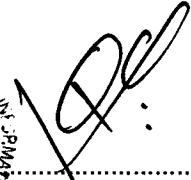
CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas mediante coordinaciones directas en base a la buena fe y sana intención de las partes, teniendo como base los objetivos del presente documento.



Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, el 30 SET. 2008




.....
RENÁN JESÚS QUISPE LLANOS
Jefe
Instituto Nacional de Estadística
e Informática




.....
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

ANEXO 01

INFORMACIÓN QUE EL INEI SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL (En cumplimiento de la Cláusula Cuarta, de las obligaciones del INEI, inciso "d" del Convenio firmado por ambas instituciones)

INFORMACIÓN DEL CENSO ECONOMICO 2008 : (A nivel distrital).

- Número de establecimientos, por actividad económica.
- Personal ocupado (permanente y eventual), por actividad económica.
- Personal (permanente y eventual), por categoría ocupacional.
- Número de establecimientos, por organización jurídica.
- Número de establecimientos, por régimen de propiedad.
- Antigüedad de las empresas, por actividad económica.
- Principales materias primas y auxiliares, utilizadas, por actividad económica.
- Principales productos fabricados, comercializados o servicios prestados, por actividad económica.
- Ventas netas, costos de ventas y margen comercial por actividad económica.
- Producción total, por actividad económica.
- Consumo total, por actividad económica.
- Valor Agregado, por actividad económica.
- Impuestos, por actividad económica.
- Cargas de personal (sueldos, salarios, comisiones, remuneraciones en especie, remuneraciones al directorio, otras remuneraciones y vacaciones y cargas diversas de personal), por actividad económica.
- Resultado del Ejercicio, por actividad económica.
- Seguridad y previsión social, por actividad económica.
- Activo fijo, y depreciación por actividad económica.

